



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-27739198-GDEBA-HIGAPFMSALGP - Pablo Sebastián CHIPOLINI - Asignación de Funciones Interinas

VISTO el EX-2023-27739198-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de agosto de 2023, las funciones interinas de Jefe de Sala Neurocirugía – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, a Pablo Sebastián CHIPOLINI, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *“Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*;

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley”*;

Que corresponde limitarle a Mariano Pedro LORENZO las funciones interinas de Jefe de Sala Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2022-3893-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que a orden 23 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 25 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden 33 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de agosto de 2023, las funciones interinas de Jefe de Sala Neurocirugía – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, asignadas mediante RESO-2022-3893-GDEBA-MSALGP, a Mariano Pedro LORENZO (D.N.I. 25.197.942 – Clase 1976 – Legajo Provisorio 672.372), quien revista como Medico de Hospital "C" – Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Sala Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, a Pablo Sebastian CHIPOLINI (D.N.I. 30.134.783 – Clase 1983) quien revista como Médico Agregado – Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 3 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.